

Municipio: Villafufre.

Valor catastral medio padrón 2007 (1): 11.251,45.

Valor catastral medio nueva ponencia (2): 34.877,39.

Cociente (1)/(2): 0,32.

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, sita en la plaza del Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander, desde el día 2 de enero hasta el día 22 de enero, en horario de nueve a diecisiete treinta horas de lunes a jueves y de nueve a catorce horas los viernes.

Santander, 18 de noviembre de 2007.—El gerente regional, Alfredo Arjona García.
07/17201

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito de GLP, en Oreña.

Por «Ecoverde Oreña, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Instalación depósito GLP para 68 viviendas, en Oreña, barrio Caborredondo, número 37-B, de este municipio.

Lo que cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común), de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Alfoz de Lloredo, 8 de noviembre de 2007.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.
07/15638

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para apertura de restaurante, en Otañes.

Por «El Rinconcito de Otañes, S. L.» se ha solicitado licencia de actividad y apertura de restaurante sito en Otañes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 19 de noviembre de 2007.—El alcalde (ilegible).
07/15996

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en avenida Europa.

Por «Viviendas, Obras y Terrenos S.A.U.» OTERSA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes en edificio de 44 viviendas en la avenida Europa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 29 de noviembre de 2007.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.
07/16569

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de solicitud de licencia para reformado de instalación ganadera, en barrio Rubalcaba.

Por don Andrés Oslé Alonso, se solicita licencia municipal para reformado de instalación ganadera en barrio Rubalcaba, de Liérganes.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y a efectos de sustanciar el oportuno expediente de Comprobación Ambiental previo a la licencia de actividad, visto el anexo C proyectos contemplados en el artículo 31 y de acuerdo con el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles a partir del hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

Liérganes, 15 de noviembre de 2007.—El alcalde, Ángel Bordas García.
07/15874

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de nave-almacén de bañeras y saunas, en Pontejos.

Por «Cockergreen, S. L.», con CIF B-95450425, se solicita licencia de actividad para nave-almacén de bañeras y saunas en la nave número 5 de las naves nido de barrio Otero, número 230-M de Pontejos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 29 de noviembre de 2007.—El alcalde en funciones, Pedro Pérez Ferradas.
07/16476

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de solicitud de licencia para almacén y distribución de productos de parafarmacia (medicamentos sin receta médica), en parcela número 141 del polígono industrial.

Don Macario Marcos Martínez, administrador solidario de la empresa «Reymar 2005, S. L.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia municipal para almacén y distribución de productos de parafarmacia (medicamentos sin receta médica) en la parcela número 141 del polígono industrial de esta ciudad.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 24 de octubre de 2007.-La alcaldesa, María Reyes Mantilla Rozas.
07/14859

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de salón de juego con bar, en calle Mayor, 8.

Don José Antonio López Río, en representación de «Videos y Electrónicos Altamira, S. L.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia municipal para salón de juego con bar en la calle Mayor, número 8, bajo de esta ciudad.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982 se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 21 de noviembre de 2007.-La alcaldesa, María Reyes Mantilla Rozas.
07/16123

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje de automóviles, en Celis.

«Valle de Polaciones, S. L.», con C.I.F. B-74143512 y domicilio en Villanueva de Colombres - Ribadedeva - Asturias, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un garaje de automóviles, en parcela de su propiedad (número 83 del catastro de urbana) en el pueblo de Celis, de este municipio.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes relacionadas con la mencionada solicitud, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rionansa, 23 de noviembre de 2007.-El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.
07/16713

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta en ejecución hipotecaria número 537/06.

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 537/2006 a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», contra don Jesús Francisco Pardo Sanz, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Urbana. Ocho. Vivienda letra C del piso segundo ubicada en el edificio sito en Torrelavega, calle de General Mola, con acceso por el portal número uno de obra, que mide ciento nueve metros, setenta decímetros cuadrados contruidos. Se compone de hall, pasillo, cocina, tres habitaciones, estar-comedor, baño y aseo y una terraza y un tendedero al Oeste.

Linda: Norte, vivienda letra E; Sur, vivienda B y caja de escalera; Este, vivienda D y caja de escalera, y Oeste, terreno de la finca.

Lleva como anejos un trastero en la entrecubierta y una plaza de servicio en el sótano. Están individualizados por los números dos y siete, respectivamente.

Tiene señalada una cuota en elementos comunes de un entero por ciento y sesenta y cuatro centésimas.

Inscripción.- Inscrita a favor de don Jesús Francisco Pardo Sanz en el Registro de la Propiedad de Torrelavega Uno, al tomo 904, libro 425, folio 130, finca número 38074. Su referencia catastral es 4704701VPI040D0012HY.

Valoración a efecto de subasta: Ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000,00 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, el día 29 de febrero de 2008, a las diez horas de su mañana.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Grupo Banesto, cuenta número 3888 0000 06 537/06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado padero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.